



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Veinticuatro de julio de dos mil veinte

Proceso	Divorcio
Demandante	Eduar Arturo Bedoya Bedoya
Demandado	Leidy Diana Ramírez Rendón
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00043 00
Providencia	Interlocutorio No. 46
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Habiéndose corroborado el cumplimiento oportuno de las exigencias indicadas en auto calendado julio de 13 de la corriente anualidad, y entendiéndose así reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DIVORCIO**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO por la causal 8º del artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 6º, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor EDUAR ARTURO BEDOYA BEDOYA, en contra de la señora LEIDY DIANA RAMÍREZ RENDÓN.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

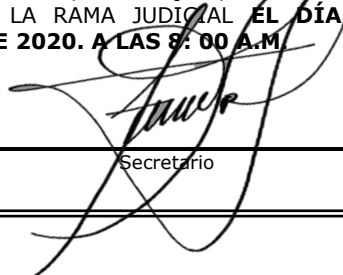
TERCERO: Atendiendo a la manifestación elevada por el demandante en el libelo introductor, y a través de la cual solicita el emplazamiento de la demandada, dado el desconocimiento de su ubicación, manifestación ésta que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, en tanto la misma es procedente se accede a ella. En consecuencia, procédase conforme lo indicado en el artículo 108 de del CGP y el artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia adscrita a este despacho.

NOTIFIQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **43** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 DE**
JULIO DE 2020. A LAS 8:00 A.M.



Secretario